

RESOLUCIÓN No 0680 DEL 18 JUL. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. RESOLUCIÓN NO 0363 DEL 13 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR POR APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado

RESOLUCIÓN No 0680 DEL 18 JUL. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. RESOLUCIÓN NO 0363 DEL 13 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR POR APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado No. 20236050000027932 14 de febrero de 2023 la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT 805.020.621-1 a través de su representante legal **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.275.044, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR** ubicada en la sede operativa **Carrera 124 # 18-110 Barrio Pance del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**

Que mediante resolución No. 0363 del 13 de abril de 2023 se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR**, con sede operativa **Carrera 124 # 18-110 Barrio Pance del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**

RESOLUCIÓN No 0680 DEL 18 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. RESOLUCIÓN NO 0363 DEL 13 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR POR APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

Que en fecha 10 de mayo de 2023 mediante documento radicado 20236050000093152, la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT 805.020.621-1 a través de su representante legal **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.275.044, presenta solicitud de modificación de la dirección de la sede operativa para la citada sede operativa y por ende de la resolución No. 0363 del 13 de abril de 2023, siendo la dirección donde funcionara la nueva sede operativa **Calle 16 No. 106 – 153 barrio ciudad, Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Barrio Ciudad Jardín del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**

Que en visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos de fecha 26 de junio de 2023, realizada por el Dr. Jhonny Riascos Mosquera profesional del equipo de aseguramiento a la calidad de acuerdo con la solicitud que ha realizado la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT 805.020.621-1 a través de su representante legal **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.275.044 el considera que la sede propuesta:

“En relación con la infraestructura el hogar de paso operado por lo ONG Crecer en familia el cual ha sido denominado el Pance que se encuentra ubicado en Calle 16 No. 106 – 153 barrio ciudad, Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Barrio Ciudad Jardín del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la plana física donde se presta el servicio de hogar de paso cuenta con dos niveles, en el primer nivel se encuentran los espacios que permiten el desarrollo del componente técnico y las habitaciones con una disponibilidad de 12 camas, cabe anotar que cumplen con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio, se verifico que los espacios estuviesen limpios, en orden, aseo e higiene, sin goteras o humedades, en relación con la capacidad instalada acorde a la proporcionalidad de los espacios la capacidad instalada es de 12 cupos niños, y/o adolescentes En consecuencia, se considera la ONG CRECER EN FAMILIA - CUMPLE tanto con el perfil como en la proporción del talento humano vinculado al servicio para la atención de adolescentes y niños de 0 a 18 años con Derechos amenazados

RESOLUCIÓN No 0680 DEL 18 JUL. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. RESOLUCIÓN NO 0363 DEL 13 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR POR APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

y/o vulnerados y se emite CONCEPTO ADMINISTRATIVO FAVORABLE para continuar con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASO HOGAR.”

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la resolución No. 0363 del 13 de abril de 2023 se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR** en sus considerandos y el resuelve en el artículo primero, aprobando el cambio de la sede operativa e indicando que será **Calle 16 No. 106 – 153 barrio ciudad, Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Barrio Ciudad Jardín del Distrito especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la resolución No. 0363 del 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No 0680 DEL 18 JUL. 2023


“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. RESOLUCIÓN NO 0363 DEL 13 DE ABRIL DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD - CASA HOGAR POR APROBACIÓN DE CAMBIO DE LA SEDE OPERATIVA”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

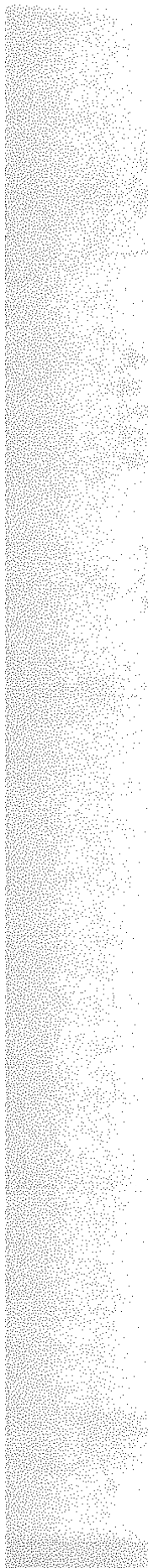
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 JUL. 2023


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

Aprobó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Guillermo Alonso Idarraga Castillo - Profesional Universitario Grupo Jurídico



FEB 28 1979

1979

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

END

[Handwritten signature and initials]

1

Guillermo Alonso Idarraga Castillo

De: PRINCIPAL ADMINISTRATIVO CRECE FAMILIA
<administrativoprincipal@crecefamilia.org>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:07 p. m.
Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo; LIDER CALIDAD OFICINA PPAL ONG CRECER EN FAMILIA; HOGAR DE PASO VALLE CRECE FAMILIA
Asunto: Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA resolución No. 0680 del 18 de julio de 2023
Datos adjuntos: Renuncia a Terminos para Resolución. 0680 del 18 de julio de 2023.pdf

Buenas tardes

anexamos RENUNCIA A TÉRMINOS para la Resolución No. 0680 del 18 de julio de 2023, por medio de la cual modifica resolución 0363 del 13 de abril de 2023 por aprobación de un cambio de sede operativa.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

cordial saludo

El mié, 19 jul 2023 a las 16:26, Guillermo Alonso Idarraga Castillo (<Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida por correo electrónico de fecha **19 de julio de 2023**, por parte del representante legal de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**; por medio del presente, se notifica **electrónicamente** de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la

Resolución No. 3899 de 2010, el contenido de la **No. 0680 del 18 de julio de 2023, por medio de la cual modifica resolución 0363 del 13 de abril de 2023 y se aprueba un cambio de sede operativa.**

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

EL NOTIFICADOR: GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA

(Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente



Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte No. 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260205
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: PRINCIPAL ADMINISTRATIVO CRECE FAMILIA <administrativoprincipal@crecefamilia.org>

Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 2:47 p. m.

Para: Guillermo Alonso Idarraga Castillo <Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>; LIDER CALIDAD OFICINA PPAL ONG CRECER EN FAMILIA <sigeejcalidad@crecefamilia.org>

Asunto: Re: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA resolución No. 0680 del 18 de julio de 2023

Buenas tardes

Adjuntamos autorización para notificación electrónica de la No. 0680 del 18 de julio de 2023, para fines pertinentes.

Cordial saludo

El mié, 19 jul 2023 a las 12:19, Guillermo Alonso Idarraga Castillo (<Guillermo.Idarraga@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente, solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución **No. 0680 del 18 de julio de 2023, por medio de la cual modifica resolución 0363 del 13 de abril de 2023 por aprobación de un cambio de sede operativa.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, firmada por el Representante Legal.

Cordialmente



Guillermo Alonso Idarraga Castillo
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte No. 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260205
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



ONG CRECER EN FAMILIA

Oficina administrativa

Santiago de Cali

334 54 44 - 316 258 26 46

Carrera 27 # 6- 64 B/ Cedro

administrativoprincipal@crecefamilia.org



ONG CRECER EN FAMILIA

Oficina administrativa

Santiago de Cali

334 54 44 - 316 258 26 46

Carrera 27 # 6- 64 B/ Cedro

administrativoprincipal@crecefamilia.org





COMUNICADO EXTERNO

Página 1 de 1

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Santiago de Cali, 18 julio 2023.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dr. Guillermo Alonso Idárraga Castillo

Dpto. Grupo Jurídico

Ciudad

Ref.: **AUTORIZACION NOTIFICACIÓN ELECTRONICA – RESOLUCIÓN No. 0680 del 18 de julio de 2023,**

Yo, **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 31.275.044.**, obrando en mi condición de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 805.020.621-1, autorizo la notificación electrónica de la **Resolución No. 0680 del 18 de julio de 2023**, por medio de la cual modifica resolución 0363 del 13 de abril de 2023 por aprobación de un cambio de sede operativa.

Atentamente,

ONG CRECER EN FAMILIA


ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

Representante Legal.

C.C. No. 31.275.044

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro
PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 **CELULAR** 3162582646 -- 3154069452
E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: crecefamilia@hotmail.com

PON TU FUERZA EN LA UNIÓN FAMILIAR

	COMUNICADO EXTERNO	Página 1 de 1
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	

Santiago de Cali, 18 julio de 2023.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dr. Guillermo Alonso Idárraga Castillo

Dpto. Grupo Jurídico

Ciudad

Ref.: **RENUNCIA A TERMINOS – RESOLUCIÓN No. 0680 del 18 de julio de 2023,**

Yo, **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 31.275.044.**, obrando en mi condición de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 805.020.621-1, autorizo la notificación electrónica de la **Resolución No. 0680 del 18 de julio de 2023**, por medio de la cual modifica resolución 0363 del 13 de abril de 2023 por aprobación de un cambio de sede operativa.

Que, por medio del presente, **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

ONG CRECER EN FAMILIA



ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

Representante Legal.

C.C. No. 31.275.044

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro
PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 CELULAR 3162582646 -- 3154069452
E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: crecefamilia@hotmail.com

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0680 DEL 18 DE JULIO DE 2023

En Santiago de Cali, a los **21 días del mes de julio de 2023** el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0680 del 18 de julio de 2023**, por la cual se por medio de la cual modifica resolución 0363 del 13 de abril de 2023 y se aprueba un cambio de sede operativa, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera electrónica el día **19 de julio de 2023** a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **31.275.044**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **21 día del mes de julio de 2023** por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca